



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01301-00
CUADERNO: 1. FÍSICO

En atención al escrito que antecede, se le aclara a la memorialista, que mediante proveído de fecha 11 de noviembre de 2021, se realizó control de legalidad para el trámite que nos ocupa, con el fin de evitar futuras nulidades, pues, si bien es cierto, el ejecutado contestó la demanda, previo a la notificación de la misma, esto no impide que deba garantizársele el debido proceso, por ello, en el auto en mención, se hace alusión a que la Secretaría de este Despacho, termine de contabilizar el término con el que cuenta, para ejercer su derecho de defensa, mas no se le está otorgando, nuevamente, el término, como lo pretende hacer ver la togada; así las cosas, y a fin de continuar con el presente trámite, este Despacho, **DISPONE:**

1. TENER en cuenta, para todos los fines legales pertinentes, que la parte ejecutada, en la oportunidad legal concedida, contestó en tiempo la misma y propuso excepciones.

2. CORRER traslado de las excepciones propuestas por la pasiva, a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 003

HOY: 17 de enero de 2022.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria